

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR:

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal" Expte. N° 832/04, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 14 de Mayo de 2009, a las 10 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: Lote N° 28 de la Manzana K del Sector 42, que se encuentra dentro de la mayor área que a continuación se transcribe: Una fracción de la manzana que de acuerdo al plano N° 57.458, año 1969; es la designada con la letra K, compuesta por los lotes Nros. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, ubicados en la calle VI entre la calle X y la calle San Sebastián, a los 30 m. de esta última hacia el Oeste, compuestos unidos como están de 180 m. de frente al Sud, por 42 m. de fondo, lindando: al Sud con calle VI; al Norte con los lotes Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; al Este con los lotes letra h., g., f. y parte e., y al Oeste, con los lotes letras i., k. J., y parte del I., en estos rumbos con lotes del plano N° 73.153/1973. Inscripto al T° 178 F° 486 N° 139307 Dpto. San Lorenzo. Saldrá a la venta con la Base de \$ 416,14 (a.i.i.); Retasa del 25% y con una última base del 20% del Avalúo Fiscal, retirándose de la venta en caso de retención. Inf. el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 6.815,68 insc. al T° 114 E, F° 8911, N° 397504 de fecha 11/11/05 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 20% en efectivo y/o ch/ certif. más 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima y el 2% correspondiente al Tributo de la tasa de remates según ordenanza N° 482/06 de la Municipalidad de Roldán. Impuestos, tasas, contribuciones adeudadas serán a cargo del adquirente. Los gastos e imp. por transf. serán a cargo del comprador. Saldo de precio será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 CPC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Bco. Santa Fe Agencia tribunales, a la orden de este juzgado y para estos autos. Previo a la aprobación de la Cuenta de Gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiase a los juzgados que hubieron ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en la Secretaría. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido, por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. El inmueble se venderá Desocupado. Exhibición 2 días hábiles anteriores a la subasta de 16 a 18 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 5 de mayo de 2009. Sergio Antonio González, secretario.

S/C 67496 May. 12 May. 14

POR

SUSANA SPINA

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito Civil, Comercial. 10ma Nominación. Rosario, Secretaria suscripta hace saber autos: "FULCO EDUARDO sobre Propia Quiebra" (Expte 644/04), Martillero SUSANA SPINA (CUIT 20-05081220-6) rematará 15 MAYO 2009, A LAS 16 Hs, en Asoc. Martilleros-Entre Ríos 238 -Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor SEAT, Tipo Sedan 4 Puertas, mod. Córdoba 1.9 D GLX-año 1996, motor SEAT N° 1Y578714, chasis SEAT N° VSSZZZ6KZTR226216, dominio: AYS 900" En el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Sin base y al mejor postor- Los compradores abonaran acto remate, efectivo o cheque certificado, importe total precio compra, más 10% comisión al Martillero Los impuestos nacionales y/o provinciales, patentes adeudadas, (a partir del auto declarativo de Quiebra), gastos transferencia a cargo comprador. IVA si correspondiere estará incluido en el precio de venta Debiendo los adquirentes acreditar condición tributaria con comprobante emitido por AFIP y DNI. Informa RNPA Sec.4 de Rosario. Consta inscripto a nombre del fallido (100%-DNI 12.524.777). Prenda: A favor del Nuevo Banco Bisel SA- Reinscrite en fecha 20/07/06 con domicilio en calle Bartolomé Mitre 326-Capital Federal (Bs As). Subsistente Embargo; Inhibición u Otras afectaciones al dominio: No se registran. Exhibición: Días 13 y 14 de mayo de 2009 en el horario de 16 a 18 hs en calle Falucho N° 280 Bis -Rosario. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, Abril de 2009.- Publicar en el Boletín Oficial sin cargo. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 67697 May. 12 May. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez 1° Instancia Circuito N° 12, San Lorenzo, en autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/Otros s/Apremio (Expte. N° 326/06), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 14 de mayo de 2009, 10,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil, el siguiente Inmueble, el lote N° 16 de la manzana 217, situado en Jesús María, actualmente Distrito Puerto San Martín, Departamento de San Lorenzo, el que según el plano inscripto en el Dpto. Topográfico al N° 23.139/59, se halla ubicado en la esquina SE. de la citada manzana, mide 13,37 m. de frente al E. por 30 m. de fondo y frente al S., con una sup. de 400,10 m2. Lindando por al S. y al E. con calles públicas sin nombre, al N. con lote 15 y al O. con parte del lote 7. Dominio: T° 131 F° 21416 N° 54.740, Departamento San Lorenzo informe registral consta a nombre de demandados. Registra Embargo: 1) en autos. \$ 1.135,81. T° 115E F° 1731 N° 324282. Fecha: 28/3/06; Inhibición: Osecac c/Piegaio, Carlos A. y ots. s/daños y perjuicios, Expte. N° 2877/01, Juzg. de Circuito, 4° Nom. de Rosario, \$ 6.771,35, T° 119I F° 4192, N° 342485, del 22/507. Lote 16; con base \$ 212,22 (A.I.I.), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y posteriormente al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 20% a cuenta de su compra, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, en efectivo en efectivo o cheque certificado. Dicho inmueble saldrá a la venta en el estado que surge del acta de constatación agregada en el expediente y de la que se dará lectura al público, previo a la iniciación del acto de remate. Todos los que impuestos atrasados serán a cargo del comprador, gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Las tasas, servicios comunales, serán a cargo del juicio. Respecto a la partida inmobiliaria correspondiente al lote a rematar partida madre su estado de deuda, deberá hacerse saber en el acto de subasta y estar agregada al expediente. Con relación al saldo de precio, deberá ser abonado por el comprador aprobada que sea la subasta e ultimado el pago, en caso de retraso se le aplicará como interés, la tasa activa promedio mensual sumada, que percibe el Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C y C. y siendo intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en el acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado ejecutante a los fines de ratificar la compra realizada, y en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta. Oficiése al Sr. Juez Comunal de Puerto Gral. San Martín, a los fines solicitados. Exhibición el día hábil anterior a la subasta, de 14 a 15 hs. Publicación sin cargo en el BOLETIN OFICIAL. Se hace saber a efectos legales. San Lorenzo, 13 de abril de 2009. Nora E. Baró, secretaria.

S/C 67557 May. 12 May. 14
